

 Seguridad energética	PE-05-18-029	Vigencia a partir 2024	
		Versión 2	Página 1 de 5

## Política de Gestión de Ética y Anticorrupción

## 1. Propósito u objetivo

Establecer los lineamientos éticos en los que se debe enmarcar el comportamiento de la Junta Directiva, Auditoría Interna y del personal que labora en RECOPE, con el propósito de mantener una cultura conforme a los principios y valores éticos que rigen en la Empresa.

## 2. Alcance

Aplica a la Junta Directiva, Presidencia, Gerencias, Titulares Subordinados, Auditoría Interna y las personas trabajadoras de la Empresa, así como a los sujetos interesados internos y externos.

## 3. Definiciones

**Bien común:** Se refiere a aquello que beneficia a toda la sociedad, en contraposición a intereses individuales.

**Conductas fraudulentas:** Se refiere a los delitos y prácticas prohibidas contemplados en la normativa vigente, que aluden a acciones u omisiones prohibidas, que pueden ser cometidas por las personas trabajadoras o por los sujetos interesados.

**Corrupción:** Uso de funciones y atribuciones para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y la normativa existente en un momento histórico dado. De manera más general, es el uso indebido del poder y de los recursos para el beneficio personal, el beneficio político, particular o de terceros.

**Dignidad humana:** Se refiere al valor inherente e inalienable que posee cada ser humano, simplemente por el hecho de ser humano. La dignidad humana implica que todas las personas merecen respeto, igualdad de trato y no deben ser objeto de tratamiento degradante o inhumano.

**Igualdad:** Se refiere a la idea de que todas las personas deben ser tratadas de manera justa y equitativa, sin discriminación

**Rendición de cuentas:** Es la obligación de informar, justificar y responsabilizarse por las actuaciones ante los sujetos interesados, en relación con el uso efectivo de los recursos y el logro de los objetivos de la Empresa.

**Sostenibilidad:** Es un modelo de negocio que busca garantizar la existencia de la organización en el largo plazo mediante acciones responsables que generan valor en las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible: social, ambiental y económica.

**Sujetos Interesados:** Son las personas físicas y jurídicas, internas o externas de la Empresa que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones empresariales.

#### 4. Fundamento Normativo

- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422).
- Ley General de Control Interno (Ley N° 8292).
- Código Penal (Ley N°4573)
- Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (Ley N°7786).
- Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos (Ley N°9699).
- Código de Ética y Conducta de RECOPE.

#### 5. Contenido (Declaración de la política)

RECOPE se compromete a:

- 5.1 Regirse por los principios de igualdad, reconocimiento de la dignidad humana, búsqueda permanente del bien común, rendición de cuentas, y responsabilidad social y ambiental; por lo que su personal deberá actuar con base en éstos y de acuerdo con los valores éticos contenidos en el Plan Estratégico Empresarial, el Código de Ética y Conducta, y otros documentos que así lo consideren.
- 5.2 Promover una metodología para la identificación, prevención, detección y mitigación de los riesgos de fraude y corrupción. Para lo cual, la Empresa elaborará y ejecutará los programas relacionados con el tema.
- 5.3 Proporcionar capacitación, en materia de ética, antifraude y anticorrupción a todo el personal, a través de la dependencia responsable.
- 5.4 Establecer un canal para la recepción de denuncias de fraude y corrupción.

5.5 Investigar todas las denuncias de fraude y corrupción de manera oportuna e imparcial.

5.6 Tomar las medidas disciplinarias contra cualquier persona que sea responsable de actos por conductas fraudulentas o de corrupción.

5.7 Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de anticorrupción a través de controles internos para procurar que la Empresa cumpla con sus obligaciones legales.

## **6. Responsabilidades**

### **a) Junta Directiva**

- Aprobar la Política de Gestión Ética y Anticorrupción
- Conocer y validar los programas relacionados con la gestión de la ética, valores y anticorrupción.
- Establecer los canales de denuncia en caso de desvío o incumplimiento de los principios y valores éticos.

### **b) Gerencia General**

- Promover una cultura empresarial basada en los principios y valores éticos.
- Asegurar el alineamiento de los valores con el marco estratégico.
- Velar por el cumplimiento de la Política de Gestión de la Ética y Anticorrupción.
- Elaborar, divulgar y dar seguimiento a los programas relacionados con la gestión de la ética y anticorrupción.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas a nivel empresarial.

### **c) Todo el personal de la Empresa**

- Conocer y aplicar la Política de Gestión de la Ética y Anticorrupción.
- Adoptar los principios y valores que se encuentran consignados en la presente Política, Plan Estratégico Empresarial, Código de Ética y Conducta, en el desempeño de sus funciones.

- 
- Denunciar toda conducta irregular asociada a fraude y corrupción al canal único de denuncias que defina la Empresa.
  - Propiciar un ambiente organizacional sano, respetuoso, colaborativo y solidario.

## **7. Vigencia de la política**

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva.